

## JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veinte.

Como quiera que el abogado designado en el cargo de amparo de pobre no ha manifestado su aceptación al cargo se releva al mismo para en su lugar nombrar a la abogada **DIANA MARCELA PASTRANA GOMEZ** quien reporta como dirección la calle 16 No.9-64 piso 8 de ésta ciudad y el teléfono 3364199, que pertenece a la lista de auxiliares que para el efecto se dispuso mediante circular DESAJ-02-014 proferida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquesele por parte de la secretaría su nombramiento informándole que el cargo es de forzosa aceptación y haciéndole las prevenciones de que trata el artículo 154 del Código General del Proceso (C.G.P.).

### NOTIFIQUESE



**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ**

**JUEZ**

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº _____ De hoy _____ La Secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
---